



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

## ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

### SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA

La Suprema Corte de la Justicia de la Nación, en lo sucesivo la **"Suprema Corte"** celebró contrato simplificado número **40210046**, en lo sucesivo el **"Contrato"**, con **Topografía y Construcción Quebec, S.A. de C.V.**, representada por el Ing. Flavio Alfaro Grajeda, en lo sucesivo el **"Prestador de Servicios"**, para la prestación del servicio relacionado con la obra pública relativo al **"Levantamiento topográfico (planimétrico y altimétrico con longitud lineal 3.28 kilómetros) de diversas calles en la colonia Centro, Ciudad de México, establecidas en el Dictamen de Impacto Urbano correspondiente al Proyecto de Chimalpopoca 112 colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX.**

Atento a lo dispuesto en los artículos 14<sup>1</sup> fracción XXV, 46, 95<sup>2</sup>, 176<sup>3</sup> y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el **"AGA XIV/2019"**, se suscribe la presente Acta Administrativa de Entrega – Recepción, bajo los siguientes términos:

#### I. LUGAR, FECHA Y HORA:

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 13 de diciembre del año 2021 y derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID 19), se realiza mediante enlace digital, la Entrega-Recepción de los trabajos, conforme a lo establecido en el Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 177<sup>4</sup> del AGA XIV/2019.

#### II. NOMBRE Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN:

Por parte de la "Suprema Corte":

\_\_\_\_\_  
AGA XIV/2019

<sup>1</sup> Artículo 14. Atribuciones de Infraestructura Física.

XXV. Elaborar el Finiquito y el acta de entrega-recepción de la obra pública;

<sup>2</sup> Artículo 95. Adjudicación directa.

<sup>3</sup> Artículo 176. Generalidades.

"El proveedor, contratista o prestador de servicios, comunicará a la Suprema Corte en un plazo no menor a cinco días hábiles previos a la fecha real de terminación de los trabajos la conclusión de éstos, para que por medio de Recursos Materiales o Infraestructura Física o el titular de la Casa de la Cultura respectiva, en su caso, con la concurrencia de la Unidad Técnica y de la Unidad Solicitante correspondientes, se verifique la debida terminación conforme al contrato y se levante en el caso de la obra pública o servicios relacionados con la misma, un acta entrega de recepción física de los mismos..."

<sup>4</sup> Artículo 177. Recepción.



Arq. Eréndira E. Ramírez Rodríguez. - Directora de Elaboración y Coordinación de Proyectos en su carácter de "Administrador del Contrato", el Arq. Marco Antonio Flores Corona, Subdirector de Obras, en su carácter de "Supervisor Interno" y Topografía y Construcción Quebec, S.A. de C.V., representada por el Ing. Flavio Alfaro Grajeda, en su carácter de "Prestador de Servicios".

**III. DEL AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS:**

En relación con el contrato **40210046** relativo al servicio relacionado con la obra pública relativo al "Levantamiento topográfico (planimétrico y altimétrico con longitud lineal 3.28 kilómetros) de diversas calles en la colonia Centro, Ciudad de México, establecidas en el Dictamen de Impacto Urbano correspondiente al Proyecto de Chimalpopoca 112 colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc", el "Prestador de Servicios" entregó al "Administrador del Contrato", con fecha 3 de diciembre de 2021 la Carta de aviso de conclusión de los trabajos (en formato PDF), en congruencia con la cláusula Sexta: vigencia del contrato y plazo de la prestación del servicio, los trabajos se concluyeron dentro del plazo señalado en tiempo y forma, mismos que fueron entregados a satisfacción del "Administrador del Contrato" y que obran en el expediente respectivo.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 14 fracción XXV, 95, 151 fracción I<sup>5</sup>, 176 y 177 del AGA XIV/2019, y con el artículo 26 fracciones VIII<sup>6</sup> y XXII<sup>7</sup> y tercero transitorio del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE RECIBE:**

De conformidad con el Contrato **40210046**, relativo al servicio relacionado con la obra pública relativo al "Levantamiento topográfico (planimétrico y altimétrico con longitud lineal 3.28 kilómetros) de diversas calles en la colonia Centro, Ciudad de México, establecidas en el Dictamen de Impacto Urbano correspondiente al Proyecto de Chimalpopoca 112 colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc", se recibe el trabajo encomendado por parte del "Prestador de

**AGA XIV/2019**

**<sup>5</sup> Artículo 151. Terminación del Contrato.**

*El órgano competente por su monto para autorizar una contratación podrá dar por terminados los contratos ordinarios o simplificados y los convenios, en los siguientes casos:*

*I. Por cumplimiento de su objeto;*

**REGLAMENTO ORGÁNICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SCJN**

**<sup>6</sup> Artículo 26. El Director General de Infraestructura Física tendrá las siguientes atribuciones:**

*VIII. Llevar a cabo los procedimientos de contratación de mantenimiento, obras y servicios relacionados que requiera la suprema corte y administrar hasta su finiquito los contratos de obra pública...*

*XXII. Autorizar el finiquito de los contratos en materia de obra, mantenimiento y servicios relacionados y suscribir el acta entrega – recepción correspondiente;*





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

Servicios", mismos que detallan en el accesorio del presente instrumento, identificado como ANEXO "A"

**V. MONTO DEL CONTRATO**

De conformidad con la cláusula Cuarta del Contrato 40210046, denominada "Monto del contrato", los trabajos ascienden a la cantidad de \$124,640.00 (Ciento veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) más el impuesto al Valor Agregado equivalente a \$19,942.40 (Diecinueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 40/100 moneda nacional) dando un monto total de \$144,582.40 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 40/100 moneda nacional).

Cabe señalar que, no se realizaron convenios modificatorios al instrumento contractual.

**VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN (PRECISANDO FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO):**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta/ del Contrato 40210046, denominada "Vigencia del contrato y plazo de la prestación del servicio", las "Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será de quince días naturales a partir de la firma del contrato, estableciendo lo siguiente:

Plazo contractual de ejecución: inicio el 25 de noviembre de 2021; termino el 9 de diciembre del 2021.

Plazo real de ejecución: inicio el 25 de noviembre de 2021 y terminación el 9 de diciembre de 2021, encontrándose dentro del periodo convenido en contrato.

Respecto a plazos de convenios modificatorios, no aplica de conformidad a lo indicado en el numeral V del presente instrumento.

**VII. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN.**

De conformidad a la cláusula Segunda: Requisitos para realizar los pagos respectivos, la "Suprema Corte" pagará a Topografía y Construcción Quebec, S.A de C.V., representada por el Ing. Flavio Alfaro Grajeda, en su calidad de "Prestador de Servicios" el monto señalado en la Clausula Cuarta, cien por ciento a la entrega del "Levantamiento topográfico (planimétrico y altimétrico con longitud lineal 3.28 kilómetros) de diversas calles en la colonia Centro, Ciudad de México, establecidas en el Dictamen de Impacto Urbano correspondiente al Proyecto de Chimalpopoca 112 colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc", conforme a los



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

Alcances Técnicos requeridos, en virtud de acreditar la entrega a entera satisfacción del "Administrador del Contrato" de la "Suprema Corte", a los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en ventanilla única, acompañada de las evidencias de entrega a satisfacción de la "Suprema Corte". Lo anterior, conforme a lo siguiente:

ESTIMACIÓN O GASTOS APROBADOS A LA FECHA					
CONTRATO	IMPORTE	AMORTIZACION DE ANTICIPO	DEDUCCIONES	PENAS CONVENCIONALES	IMPORTE NETO
40210046	\$144,582.40	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$144,582.40
MONTO TOTAL POR PAGAR CON I.V.A.					\$144,582.40
MONTO TOTAL PAGADO CON I.V.A.					\$00.00
SALDO DEL CONTRATO A PAGAR CON I.V.A.					\$144,582.40

**VIII. DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE LA ENTREGA**

El "Prestador de Servicios" hace entrega al "Administrador del Contrato" de la Suprema Corte respecto del contrato 40210046 relativo al servicio relacionado con la obra pública relativo al **"Levantamiento topográfico (planimétrico y altimétrico con longitud lineal 3.28 kilómetros) de diversas calles en la colonia Centro, Ciudad de México, establecidas en el Dictamen de Impacto Urbano correspondiente al Proyecto de Chimalpopoca 112 colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc"**, los documentos enunciados en el accesorio denominado ANEXO "A", mismos que están suscritos por el responsable Técnico.

**IX. CONSTANCIA DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUE ENTREGADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Se entrega por parte del "Prestador de Servicios" el **"Levantamiento topográfico (planimétrico y altimétrico con longitud lineal 3.28 kilómetros) de diversas calles en la colonia Centro, Ciudad de México, establecidas en el Dictamen de Impacto Urbano correspondiente al Proyecto de Chimalpopoca 112 colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX"** firmados por el responsable Técnico.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

### X. CIERRE DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

La "Suprema Corte" recibe del "Prestador de Servicios", que entrega bajo protesta de decir verdad haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, sin excluir asunto alguno o aspecto importante relativo a su ejecución. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y de sus anexos podrá ser verificados por las áreas competentes de la "Suprema Corte" por lo que podrá ser requerido para cualquier aclaración al respecto y para proporcionar la información adicional, en el entendido que la presente entrega no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar. El "ANEXO A", que se mencionan en la presente acta forma parte integrante de ella.

Previa lectura de la presente y sin nada más que hacer constar, se da por concluida esta Acta Entrega - Recepción, siendo las 15:00 horas del día 13 de diciembre del 2021, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.


#### POR LA "SUPREMA CORTE"

Autorizó:

  
Arq. Eréndira E. Ramírez Rodríguez  
Director de Elaboración y Coordinación  
de Proyectos

"Administrador del Contrato"

Valido:

  
Arq. Marco Antonio Flores Corona  
Subdirector de Obras

"Supervisor interno"

#### POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
Topografía y Construcción Quebec, S.A. de C.V.

Ing. Flavio Alfaro Grajeda

"Prestador de Servicios"